



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/005/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: TELESFORO VAMOS POR
TEQUIS, A.C.

ASUNTO: SE DETERMINA PLAZO PARA
ACREDITAR LIQUIDACIÓN.

NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido en la fecha que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/005/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: TELESFORO VAMOS POR
TEQUIS, A.C.

ASUNTO: SE DETERMINA PLAZO PARA
ACREDITAR LIQUIDACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.¹

VISTO el escrito signado por Andrés Trejo Valencia, Amilcar Dorantes Nieto y José Eduardo Nieto Soto recibido vía correo electrónico a la dirección electrónica isabel.soto@ieeq.mx, dirigido a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y posteriormente remitido a Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintisiete de marzo, mismo que fue registrado con folio 0512. Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 195 y 196 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por Andrés Trejo Valencia, Amilcar Dorantes Nieto y José Eduardo Nieto Soto, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en el expediente al rubro para que surtan sus efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento. De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el diecisiete de febrero se notificó personalmente a Andrés Trejo Valencia, en calidad de responsable de seguimiento a la disolución y liquidación de la asociación civil denominada "Telesforo vamos por Tequis, A.C.", que la Secretaría Ejecutiva de este Instituto autorizó llevar a cabo la disolución y liquidación de la persona moral de referencia y, que en consecuencia contaba con el plazo de quince días hábiles para determinar en asamblea sobre su disolución, nombrando de entre las personas asociadas a una liquidadora, en términos del artículo 195 del Reglamento.

Por lo que, derivado del incumplimiento, se requirió nuevamente a Andrés Trejo Valencia para que informará a esta Unidad Técnica sobre la fecha de designación, así como datos de localización de la persona que fungiría como liquidadora, mediante oficio UTF/95/2025 notificado el veinticinco de marzo.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En respuesta, el veintisiete de marzo, Andrés Trejo Valencia, Amilcar Dorantes Nieto y José Eduardo Nieto Soto, mediante el escrito de cuenta dan cumplimiento al requerimiento informando que el veintiséis de marzo los miembros de la asociación civil “Telesforo vamos por Tequis”, A.C.” determinaron nombrar al mismo responsable de seguimiento como persona liquidadora para dar continuidad al procedimiento de disolución y liquidación.

TERCERO. Plazo para acreditar liquidación. En ese sentido, con la finalidad de brindar certeza jurídica a la persona nombrada como liquidadora, respecto del plazo con el que contará para realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la liquidación de la asociación civil denominada “Telesforo vamos por Tequis, A.C.” y acreditar ante esta Unidad Técnica con la documentación requerida su extinción de conformidad con el artículo 196 del Reglamento, se determina que el plazo de noventa días naturales concluye el **veinticuatro de junio**. Y para mayor referencia:

Fecha de designación de la persona liquidadora	26 de marzo de 2025.
Días naturales (marzo 2025)	27 al 31. (5 días)
Días naturales (abril 2025)	1 al 30. (30 días)
Días naturales (mayo 2025)	1 al 31. (31 días)
Días naturales (junio 2025)	1 al 24. (24 días)
Fenece plazo de 90 días naturales para acreditar liquidación.	24 de junio de 2025.

Por tanto, se ordena notificar a Andrés Trejo Valencia, en su calidad de liquidador de la asociación civil “Telesforo vamos por Tequis” que el plazo de noventa días naturales previsto en el artículo 196 del Reglamento, para acreditar la liquidación de su representada vence el **veinticuatro de junio** y, que la documentación que deberá exhibir es la siguiente:

- a) Original o copia certificada del documento que acredite el acuerdo de la asamblea para su disolución.
- b) Copia de documentos que acrediten la cancelación de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la asociación civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- c) Copia de documento que acredite la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

Notifíquese a través del oficio UTF/104/2025, así como, hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN